

Preguntas frecuentes

1. ¿Qué comunidades no incorporadas se incluyen en la ampliación de la Ordenanza sobre Vehículos No Conformes (NCVO) para Vehículos No Conformes (NCV)?

La ampliación de la NCVO restringirá el estacionamiento de los NCV en distritos específicos de las áreas no incorporadas del condado. La ampliación incluirá los distritos de Azusa/Charter Oak/Covina, Del Aire/Lennox, East Los Angeles, East Rancho Dominguez, El Camino Village, Flore-Firestone/Walnut Park, Hawthorne, Rancho Dominguez, West Athens/Westmont, West Carson, West Los Angeles, West Puente Valley/Valinda/South San Jose Hills y West Rancho Dominguez/Willbrook.

Para ver un mapa de los distritos definidos, haga [clic aquí](#).

2. ¿Cuál es el calendario de implementación?

El Departamento de Obras Públicas prevé que la NCVO se implementará a principios de 2026. Se notificará a los residentes cualquier medida adoptada por la Junta de Supervisores a través del correo electrónico y las redes sociales.

3. ¿Están prohibidos los NCV a toda hora?

Sí, el operador de cualquier NCV no podrá estacionar el NCV en ninguna autopista, calle, callejón, vía pública o lugar público en ningún momento sin exhibir un permiso válido para el NCV. Esto será aplicable a todos los distritos existentes y nuevos, excepto en el distrito de Marina Del Rey, que prohíbe el estacionamiento de NCV sin permiso entre la 1:00 a.m. y las 6:00 a.m.

4. ¿Habrá un trabajo a futuro para ampliar la NCVO a otras comunidades no incorporadas?

Sí. Basándose en los comentarios y solicitudes de la comunidad, el Departamento de Obras Públicas puede colaborar con las respectivas oficinas del Distrito de Supervisión para considerar la posibilidad de ampliar el servicio a otras zonas según sea necesario.

La inclusión de nuevos distritos requerirá la aprobación de la Junta de Supervisores.

5. ¿Se aplicará la NCVO a los vehículos de pasajeros?

Si un vehículo de pasajeros y/o remolque excede cualquiera de las siguientes dimensiones: más de 8 pies de ancho; 7 1/2 pies de alto; o 20 pies de largo, entonces estaría infringiendo la NCVO.

Los vehículos de pasajeros estándar no suelen superar estas dimensiones y pueden seguir estacionando en las carreteras del condado de conformidad con la normativa de tráfico vigente.

Para obtener adaptaciones razonables de ADA (Ley de Personas con Discapacidades) y el Título VI, servicios de interpretación y materiales en otros idiomas, póngase en contacto con Obras Públicas llamando al (626) 300-4888 o por correo electrónico a parking@pw.lacounty.gov. Este servicio es gratuito.

Ampliación de la enmienda a la ordenanza sobre vehículos de gran tamaño o no conformes

6. ¿Los camiones de comida se consideran NCV? ¿Qué protocolos garantizan que puedan continuar con sus operaciones legales?

La mayoría de los camiones de comida superan al menos uno de los límites de dimensiones y, por lo tanto, se consideran no conformes. El Departamento de Obras Públicas está explorando oportunidades y vías para exceptuar a los camiones de comida, siempre y cuando se hayan obtenido todos los permisos necesarios de las agencias reguladoras y que estos sean válidos.

7. ¿Se aplicará la NCVO a los vehículos de servicio?

No. Cualquier NCV que participe activamente en la prestación de un servicio a una propiedad residencial está exento de la NVCO durante el tiempo que se preste el servicio.

8. ¿Cuántos permisos residenciales puedo obtener para mi vehículo recreativo?

El número de permisos residenciales que un operador puede obtener para un NCV dentro de cualquier año calendario varía según el distrito y se establecerá luego de la adopción de la ordenanza. El número de permisos residenciales está vinculado a la residencia/parcela del operador, no al número de NCV que se poseen. Actualmente, los distritos existentes permiten un máximo de 24 o 30 permisos residenciales dentro de cualquier año calendario.

9. ¿Puedo obtener un permiso residencial del Departamento del Sheriff si voy a utilizar un vehículo recreativo (RV) para un viaje por carretera próximo?

Sí, si usted es el propietario legal o arrendatario del vehículo recreativo y vive en la comunidad, puede obtener un permiso residencial en la comisaría del sheriff local. Los permisos residenciales expedidos en virtud de la presente Ordenanza tendrán una validez de 24 horas y podrán usarse de forma consecutiva durante un máximo de dos periodos de 24 horas. Se requiere una identificación válida al solicitar el permiso.

10. ¿Cuáles son las sanciones por estacionar sin permiso residencial?

Estacionar un vehículo comercial sin un permiso residencial válido dará lugar a una multa de \$50, sin incluir las tarifas de servicio.

11. ¿Qué debo hacer si veo a personas sin hogar viviendo en RV en las calles públicas?

Por favor, informe de cualquier sospecha de infracción de las restricciones de estacionamiento al Departamento de Control de Estacionamiento de la Oficina del Sheriff local. Para las personas sin hogar que viven en vehículos recreativos, el Departamento del Sheriff colabora con otros departamentos del condado, como el Equipo de Servicios de Asistencia a Personas sin Hogar (HOST) y el Departamento de Obras Públicas, para poner en contacto a estas personas con recursos esenciales como vivienda, asistencia sanitaria, tratamiento de salud mental y otros servicios de apoyo.

Para obtener adaptaciones razonables de ADA (Ley de Personas con Discapacidades) y el Título VI, servicios de interpretación y materiales en otros idiomas, póngase en contacto con Obras Públicas llamando al (626) 300-4888 o por correo electrónico a parking@pw.lacounty.gov. Este servicio es gratuito.

12. ¿Cómo puedo encontrar la comisaría del Departamento del Sheriff local?

Para encontrar la información de contacto de todas las comisarías del Departamento del Sheriff del Condado de Los Angeles (LASD), visite: <https://lasd.org/stations/>. También puede llamar a la línea de información general del LASD al (213) 229-1700 para obtener ayuda para encontrar su comisaría local.

13. ¿El Departamento de Obras Públicas puede realizar estudios de tráfico e implementar restricciones de estacionamiento antes de la implementación?

Sí. El Departamento de Obras Públicas puede realizar estudios de tráfico para evaluar la visibilidad y los problemas de seguridad, lo que puede dar lugar a restricciones de estacionamiento adicionales, entre las que se incluyen, entre otras, los bordillos rojos, el estacionamiento con límite de tiempo y otras restricciones de estacionamiento. Para solicitar una evaluación de estacionamiento, envíe un correo electrónico a: parking@pw.lacounty.gov.

Para obtener adaptaciones razonables de ADA (Ley de Personas con Discapacidades) y el Título VI, servicios de interpretación y materiales en otros idiomas, póngase en contacto con Obras Públicas llamando al (626) 300-4888 o por correo electrónico a parking@pw.lacounty.gov. Este servicio es gratuito.